



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Reductor de velocidad sobre calle Lisandro de la Torre.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 1 4 6 /2020**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.  
Las previsiones establecidas en el artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que por la preocupación de los vecinos del "Barrio AGP" por la seguridad vial y la cantidad de vehículos que transitan la nueva traza de esta arteria, que es entre la calle Cirilo Tomás, calle Isla Georgia y calle Agustín Vidal.

Que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos, en toda la extensión de esta arteria, es preocupante y merece nuestra atención.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PÚBLICA. Artículo 54.- El Municipio asume la responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsitos, siniestros o incendios...".

Que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Lisandro de la Torre antes de la interacción con la calle Isla Georgia, ya que se presenta imposible convivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad, para procurar la salud de los niños, niñas y adolescentes que viven en las inmediaciones.

Que este Cuerpo Deliberativo posee suficientes facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Lisandro de la Torre a diez (10) metros antes de su intersección con la calle Isla Georgia.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**  
**Mv/FR**

FAVIO OJEDA RUIZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 21/10/20	HORA: 09:30
Nº: 466	

*Manuel Belgrano*

Nota Nº 88 /20  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 21 de octubre del 2020.-

**. A la Presidencia  
.Del Concejo Deliberante  
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4138      As. Nº 396/20
- Ordenanza Municipal Nº 4139      As. Nº 401/20
- Ordenanza Municipal Nº 4140      As. Nº 404/20
- Ordenanza Municipal Nº 4141      As. Nº 406/20
- Ordenanza Municipal Nº 4142      As. Nº 414/20
- Ordenanza Municipal Nº 4143      As. Nº 419/20
- Ordenanza Municipal Nº 4144      As. Nº 421/20
- Ordenanza Municipal Nº 4145      Dic. Nº 43/20    As. Nº 910/19
- ~~- Ordenanza Municipal Nº 4146      Dic. Nº 44/20    As. Nº 062/20~~
- Ordenanza Municipal Nº 4147      Dic. Nº 46/20    As. Nº 243/20
- Ordenanza Municipal Nº 4148      Dic. Nº 47/20    As. Nº 291/20
- Ordenanza Municipal Nº 4149      Dic. Nº 48/20    As. Nº 308/20
- Ordenanza Municipal Nº 4150      Dic. Nº 49/20    As. Nº 309/20
- Ordenanza Municipal Nº 4151      Dic. Nº 50/20    As. Nº 316/20
- Ordenanza Municipal Nº 4152      Dic. Nº 52/20    As. Nº 373/20

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

**Arredondo Beatriz**  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*